

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL C.P. ABEL IGNACIO CUEVAS MELO Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, LA SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES LOS CC. C.P. RAFAEL GERMAN MURILLO PEREZ, C.P. LEONOR DE LA MIYAR HUERDO Y LIC. SUSANA TORRES HERNANDEZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

#### ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios-circular números 307-A-1318 y 307-A-1372 de fechas 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004, que emite la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. "LA SEDESOL", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 50 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracción V, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 33 fracción III, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 9 fracciones III, VIII y XI y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1 de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz; y 1 y 3 del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz (COPLADEVER); y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

**CLAUSULAS****DEL OBJETO.**

**PRIMERA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO", se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

**DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS**

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en los anexos 1 y 1a.

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"**

**TERCERA.** "LA SEDESOL" asignará al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$58,085,000.00 (cincuenta y ocho millones, ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Atención a Jornaleros Agrícolas; 3 x 1 para Migrantes, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 2.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo 5.

**CUARTA.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**QUINTA.** De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO"**

**SEXTA.** "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$6,100,000.00 (seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3.

De conformidad con la distribución territorial referida, "EL ESTADO" establece las metas propias en el Anexo 3.

**DE LAS RESPONSABILIDADES**

**SEPTIMA.** Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en los anexos 4 y 6.

**OCTAVA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADEVER y el Delegado de la "LA SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, "LA SEDESOL", por conducto de la Delegación en el estado y "EL ESTADO", por conducto del COPLADE, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los Anexos 1 y 1A, y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación y marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de "LA SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

#### **DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**

**NOVENA.** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

"LA SEDESOL", a través de su Delegación en el estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2005 "LA SEDESOL", por conducto de la Delegación en el estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. "EL ESTADO", a través del COPLADEVER, será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, "LA SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

**DECIMA.** "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA PRIMERA.** "EL ESTADO" y "LA SEDESOL", deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DECIMA SEGUNDA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría de "EL ESTADO".

**DECIMA TERCERA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

#### **ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA CUARTA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán

reintegrados invariablemente dentro de los cinco días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

**DECIMA QUINTA.** “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**DECIMA SEXTA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a “EL ESTADO” a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**DECIMA SEPTIMA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO”, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

**DECIMA OCTAVA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por “EL CONVENIO MARCO”.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

**DECIMA NOVENA.** “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con “EL CONVENIO MARCO”, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**VIGESIMA.** A excepción de lo establecido en la cláusula octava para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito para su cumplimiento y obligación.

**VIGESIMA PRIMERA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Rafael Germán Murillo Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Regional, **Leonor de la Miyar Huerdo**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Susana Torres Hernández**.- Rúbrica.- Los Testigos: el Subsecretario de Desarrollo Social, **Alfonso Arnaíz Vázquez**.- Rúbrica.- El Coordinador Ejecutivo del COPLADEVER, **Rafael Arias Hernández**.- Rúbrica.

**ANEXO 1  
VERACRUZ LLAVE**

6  
(Primera  
Sección)

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
ALAMO TEMAPACHE	157	CASTILLO DE TEAYO	ALTO	301570001	301570001	CASTILLO DE TEAYO
ALAMO TEMAPACHE	157	CASTILLO DE TEAYO	ALTO	301570009	301570009	GUADALUPE, LA
ALAMO TEMAPACHE	157	CASTILLO DE TEAYO	ALTO	301570014	301570014	MEQUETLA
ALAMO TEMAPACHE	157	CASTILLO DE TEAYO	ALTO	301570026	301570026	XUCHITL, EL
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600022	301600022	BUENOS AIRES (SAN ISIDRO)
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600025	301600025	CAMELIA, LA (PALO BLANCO)
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600041	301600041	CHAPOPOTE NUNEZ
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600045	301600045	DOCTOR MONTES DE OCA (SAN ISIDRO)
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600061	301600061	TEMAPACHE
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600101	301600101	POTRERO DEL LLANO
ALAMO TEMAPACHE	160	TEMAPACHE	ALTO	301600123	301600123	VEGAS DE LA SOLEDAD Y SOLEDAD DOS
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750012	301750012	CONCEPCION, LA
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750014	301750014	COPAL, EL
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750017	301750017	CHICHIMANTLA SEGUNDO
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750024	301750024	FRANCISCO VILLA
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750033	301750033	JILIAPA SEGUNDO
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750061	301750061	RICARDO FLORES MAGON
ALAMO TEMAPACHE	175	TIHUATLAN	ALTO	301750077	301750077	URSULO GALVAN
CENTRAL SEMIARIDA	007	CAMARON DE TEJEDA	ALTO	300070001	300070001	CAMARON DE TEJEDA
CENTRAL SEMIARIDA	031	CARRILLO PUERTO	MUY ALTO	300310001	300310001	TAMARINDO
CENTRAL SEMIARIDA	031	CARRILLO PUERTO	MUY ALTO	300310006	300310006	LOMA ANGOSTA
CENTRAL SEMIARIDA	031	CARRILLO PUERTO	MUY ALTO	300310029	300310029	CERRO ALTO
CENTRAL SEMIARIDA	031	CARRILLO PUERTO	MUY ALTO	300310030	300310030	ARROYO AZUL
CENTRAL SEMIARIDA	031	CARRILLO PUERTO	MUY ALTO	300310069	300310069	PALO AMARILLO (MATA PIONCHE)
CENTRAL SEMIARIDA	049	COTAXTLA	ALTO	300490001	300490001	COTAXTLA
CENTRAL SEMIARIDA	049	COTAXTLA	ALTO	300490020	300490020	CAPILLA, LA
CENTRAL SEMIARIDA	049	COTAXTLA	ALTO	300490065	300490065	MATA TEJON
CENTRAL SEMIARIDA	075	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO	300750001	300750001	IGNACIO DE LA LLAVE
CENTRAL SEMIARIDA	075	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO	300750030	300750030	SALTO, EL
CENTRAL SEMIARIDA	090	JAMAPA	ALTO	300900001	300900001	JAMAPA
CENTRAL SEMIARIDA	090	JAMAPA	ALTO	300900025	300900025	MATAMBA, LA (HIGUERA DE LAS RAICES)
CENTRAL SEMIARIDA	090	JAMAPA	ALTO	300900038	300900038	ZACATAL, EL
CENTRAL SEMIARIDA	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ALTO	301000001	301000001	MANLIO FABIO ALTAMIRANO
CENTRAL SEMIARIDA	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	ALTO	301000050	301000050	TENENEXPAN
CENTRAL SEMIARIDA	125	PASO DEL MACHO	ALTO	301250020	301250020	CERRO AZUL
CENTRAL SEMIARIDA	148	SOLEDAD DE DOBLADO	ALTO	301480040	301480040	MATA CAZUELA
CENTRAL SEMIARIDA	181	TLALIXCOYAN	ALTO	301810001	301810001	TLALIXCOYAN
CENTRAL SEMIARIDA	181	TLALIXCOYAN	ALTO	301810020	301810020	CUYUCUENDA
CENTRAL SEMIARIDA	181	TLALIXCOYAN	ALTO	301810067	301810067	PASO DE LA BOCA
CENTRAL SEMIARIDA	181	TLALIXCOYAN	ALTO	301810190	301810190	MATA CABESTRO (LA VIBORA)
COFRE DE PEROTE	001	ACAJETE	ALTO	300010001	300010001	ACAJETE
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100003	300100003	AHUEYAHUALCO
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100006	300100006	CHAMPILICO
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100027	300100027	TEMIMILCO
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100034	300100034	XOAMPOLCO
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100065	300100065	QUILATE NUEVO
COFRE DE PEROTE	010	ALTOTONGA	ALTO	300100076	300100076	SANTA CRUZ TEPOZOTECO

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/ 1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230001	300230001	ATZALAN
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230012	300230012	BARRANCONES
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230039	300230039	NAPOALA
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230054	300230054	PLAN DE ARROYOS
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230056	300230056	POMPEYA
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230066	300230066	SANTIAGO
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230073	300230073	TIERRA NUEVA
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230080	300230080	ZAPOTITLAN
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230107	300230107	VISTA HERMOSA
COFRE DE PEROTE	023	ATZALAN	MUY ALTO	300230173	300230173	ZAPOTE, EL
COFRE DE PEROTE	086	JALACINGO	ALTO	300860002	300860002	AHUACATAN
COFRE DE PEROTE	086	JALACINGO	ALTO	300860003	300860003	ARCO, EL
COFRE DE PEROTE	086	JALACINGO	ALTO	300860014	300860014	MIGUEL HIDALGO
COFRE DE PEROTE	086	JALACINGO	ALTO	300860018	300860018	ORILLA DEL MONTE
COFRE DE PEROTE	107	MINAS, LAS	MUY ALTO	301070001	301070001	MINAS, LAS
COFRE DE PEROTE	132	VIGAS DE RAMIREZ, LAS	ALTO	301320019	301320019	BARRIO DE SAN MIGUEL
COFRE DE PEROTE	156	TATATILA	MUY ALTO	301560001	301560001	TATATILA
COFRE DE PEROTE	177	TLACOLULAN	MUY ALTO	301770001	301770001	TLACOLULAN
COFRE DE PEROTE	177	TLACOLULAN	MUY ALTO	301770007	301770007	ETLANTEPEC
COFRE DE PEROTE	182	TLALNELHUAYOCAN	ALTO	301820002	301820002	OTILPAN
COFRE DE PEROTE	182	TLALNELHUAYOCAN	ALTO	301820004	301820004	SAN ANTONIO HIDALGO
COFRE DE PEROTE	194	VILLA ALDAMA	ALTO	301940001	301940001	VILLA ALDAMA
CUENCA DEL PAPALOAPAN	005	ACULA	ALTO	300050001	300050001	ACULA
CUENCA DEL PAPALOAPAN	012	AMATITLAN	ALTO	300120001	300120001	AMATITLAN
CUENCA DEL PAPALOAPAN	054	CHACALTIANGUIS	ALTO	300540001	300540001	CHACALTIANGUIS
CUENCA DEL PAPALOAPAN	054	CHACALTIANGUIS	ALTO	300540030	300540030	SABANETAS, LAS
CUENCA DEL PAPALOAPAN	084	IXMATLAHUACAN	ALTO	300840001	300840001	IXMATLAHUACAN
CUENCA DEL PAPALOAPAN	176	TLACOJALPAN	ALTO	301760001	301760001	TLACOJALPAN
CUENCA DEL PAPALOAPAN	190	TUXTILLA	ALTO	301900001	301900001	TUXTILLA
CORDOBA TEZONAPA	014	AMATLAN DE LOS REYES	ALTO	300140003	300140003	CACAHUATAL
CORDOBA TEZONAPA	014	AMATLAN DE LOS REYES	ALTO	300140008	300140008	GUADALUPE (LA PATRONA)
CORDOBA TEZONAPA	014	AMATLAN DE LOS REYES	ALTO	300140015	300140015	PARAJE NUEVO
CORDOBA TEZONAPA	014	AMATLAN DE LOS REYES	ALTO	300140016	300140016	PENUELA
CORDOBA TEZONAPA	014	AMATLAN DE LOS REYES	ALTO	300140018	300140018	POTRERO VIEJO
CORDOBA TEZONAPA	041	COETZALA	ALTO	300410001	300410001	COETZALA
CORDOBA TEZONAPA	052	CUICHAPA	ALTO	300520001	300520001	CUICHAPA
CORDOBA TEZONAPA	052	CUICHAPA	ALTO	300520008	300520008	PROVIDENCIA
CORDOBA TEZONAPA	113	NARANJAL	ALTO	301130001	301130001	NARANJAL
CORDOBA TEZONAPA	117	OMEALCA	ALTO	301170012	301170012	CRUZ TETELA
CORDOBA TEZONAPA	117	OMEALCA	ALTO	301170022	301170022	MATA TENATITO (CASCO HACIENDA)
CORDOBA TEZONAPA	117	OMEALCA	ALTO	301170033	301170033	RINCON DE BUENA VISTA
CORDOBA TEZONAPA	117	OMEALCA	ALTO	301170034	301170034	RIO MORENO
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730015	301730015	IXTACAPA EL CHICO
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730018	301730018	LAGUNA CHICA (PUEBLO NUEVO)
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730019	301730019	LIMAS, LAS
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730028	301730028	PARAISO LA REFORMA
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730029	301730029	PRESIDIO (PLAN DE LIBRES)
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730048	301730048	VILLA NUEVA (CONG. VILLA NVA. 1 RA. MANZANA)
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730052	301730052	FLORES, LAS
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730055	301730055	LIMONESTITLA
CORDOBA TEZONAPA	173	TEZONAPA	MUY ALTO	301730076	301730076	XONOTLA

Martes 12 de julio de 2005

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
HUASTECA ALTA	072	HUAYACOCOTLA	ALTO	300720001	300720001	HUAYACOCOTLA
HUASTECA ALTA	072	HUAYACOCOTLA	ALTO	300720009	300720009	CARBONERO JACALES
HUASTECA ALTA	072	HUAYACOCOTLA	ALTO	300720039	300720039	ZILACATIPAN (TENAXCALZINGO)
HUASTECA ALTA	076	ILAMATLAN	MUY ALTO	300760001	300760001	ILAMATLAN
HUASTECA ALTA	076	ILAMATLAN	MUY ALTO	300760011	300760011	SAN PABLO MITECATLAN
HUASTECA ALTA	076	ILAMATLAN	MUY ALTO	300760022	300760022	XOXOCAPA
HUASTECA ALTA	170	TEXCATEPEC	MUY ALTO	301700001	301700001	TEXCATEPEC
HUASTECA ALTA	170	TEXCATEPEC	MUY ALTO	301700003	301700003	AYOTUXTLA
HUASTECA ALTA	198	ZACUALPAN	MUY ALTO	301980001	301980001	ZACUALPAN
HUASTECA ALTA	198	ZACUALPAN	MUY ALTO	301980002	301980002	ATIXTACA
HUASTECA ALTA	202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	MUY ALTO	302020001	302020001	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES
HUASTECA ALTA	202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	MUY ALTO	302020020	302020020	PUENTE, EL
HUASTECA BAJA	055	CHALMA	ALTO	300550001	300550001	CHALMA
HUASTECA BAJA	055	CHALMA	ALTO	300550012	300550012	CHAPOPOTE CHICO (TLACHINOLAPA)
HUASTECA BAJA	056	CHICONAMEL	MUY ALTO	300560001	300560001	CHICONAMEL
HUASTECA BAJA	078	IXCATEPEC	MUY ALTO	300780001	300780001	IXCATEPEC
HUASTECA BAJA	078	IXCATEPEC	MUY ALTO	300780016	300780016	POZA AZUL
HUASTECA BAJA	078	IXCATEPEC	MUY ALTO	300780019	300780019	RINCON, EL
HUASTECA BAJA	129	PLATON SANCHEZ	ALTO	301290010	301290010	AHITIC
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550002	301550002	ACECECA
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550024	301550024	XILOZUCHIL
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550028	301550028	TEPATLAN (TAPATLAN GRANDE)
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550040	301550040	BUENA VISTA
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550096	301550096	TRAPICHE, EL
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550121	301550121	IXCANELCO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550150	301550150	MESAS SAN GABRIEL, LAS (LAS MESAS)
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550155	301550155	MONTE GRANDE
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550160	301550160	MORALILLO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550177	301550177	PALMITO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550191	301550191	PORVENIR CHOPOPO, EL
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550199	301550199	RANCHO NUEVO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550215	301550215	SAN JUAN CHIJOLAR
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550219	301550219	SAN SEBASTIAN
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550231	301550231	TERRERO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550243	301550243	ZAPOTAL SAN LORENZO
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550248	301550248	MEZQUITE MATA DEL TIGRE
HUASTECA BAJA	155	TANTOYUCA	MUY ALTO	301550367	301550367	PENSADOR MEXICANO
HUASTECA BAJA	161	TEMPOAL	ALTO	301610005	301610005	CRUZ DE PALMA (EL CARMEN)
HUASTECA BAJA	161	TEMPOAL	ALTO	301610006	301610006	COROZAL
HUASTECA BAJA	161	TEMPOAL	ALTO	301610010	301610010	POTRERO HORCON
HUASTECA BAJA	161	TEMPOAL	ALTO	301610046	301610046	AGUACATE TERRERO, EL
HUASTECA BAJA	161	TEMPOAL	ALTO	301610815	301610815	HULE NUEVO, EL
HUASTECA MEDIA	027	BENITO JUAREZ	MUY ALTO	300270001	300270001	BENITO JUAREZ
HUASTECA MEDIA	027	BENITO JUAREZ	MUY ALTO	300270013	300270013	PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL)
HUASTECA MEDIA	027	BENITO JUAREZ	MUY ALTO	300270021	300270021	TENANTITLA
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580001	300580001	CHICONTEPEC DE TEJEDA
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580005	300580005	AHUATENO
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580010	300580010	AHUIMOL TZIMPIASCO
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580058	300580058	IXCACUATITLA
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580069	300580069	MIRADOR, EL
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580079	300580079	PASTORIA

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580084	300580084	PLACETAS, LAS
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580089	300580089	SASALTITLA
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580107	300580107	TLACOLULA
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580110	300580110	TLANEMPA COMUN
HUASTECA MEDIA	058	CHICONTEPEC	ALTO	300580297	300580297	TECOMATE, EL
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830001	300830001	IXHUATLAN DE MADERO
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830013	300830013	COLATLAN
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830024	300830024	HUEXOTITLA
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830031	300830031	LIMON, EL
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830037	300830037	LLANO EN MEDIO
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830049	300830049	PAHUA GRANDE
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830054	300830054	PISAFLORES
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830065	300830065	SAN FRANCISCO
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830081	300830081	XOCHIMILCO
HUASTECA MEDIA	083	IXHUATLAN DE MADERO	MUY ALTO	300830100	300830100	AHUACAPA SEGUNDO
HUASTECA MEDIA	180	TLACHICHILCO	MUY ALTO	301800001	301800001	TLACHICHILCO
HUASTECA MEDIA	180	TLACHICHILCO	MUY ALTO	301800011	301800011	NARANJAL, EL
HUASTECA MEDIA	180	TLACHICHILCO	MUY ALTO	301800013	301800013	OTATITLAN
HUATUSCO	008	ALPATLAHUAC	MUY ALTO	300080001	300080001	ALPATLAHUAC
HUATUSCO	008	ALPATLAHUAC	MUY ALTO	300080005	300080005	AYAHUALULCO
HUATUSCO	008	ALPATLAHUAC	MUY ALTO	300080008	300080008	IXTAQUILITLA (EL RINCON)
HUATUSCO	029	CALCAHUALCO	MUY ALTO	300290001	300290001	CALCAHUALCO
HUATUSCO	029	CALCAHUALCO	MUY ALTO	300290015	300290015	TOTOZINAPA
HUATUSCO	043	COMAPA	MUY ALTO	300430001	300430001	COMAPA
HUATUSCO	043	COMAPA	MUY ALTO	300430003	300430003	BOCA DEL MONTE
HUATUSCO	043	COMAPA	MUY ALTO	300430006	300430006	CERRITOS
HUATUSCO	043	COMAPA	MUY ALTO	300430022	300430022	PASO PIMIENTO
HUATUSCO	047	COSCOMATEPEC	ALTO	300470026	300470026	TETELZINGO
HUATUSCO	047	COSCOMATEPEC	ALTO	300470034	300470034	XALATLACO
HUATUSCO	047	COSCOMATEPEC	ALTO	300470036	300470036	XOCOTLA
HUATUSCO	062	CHOCAMAN	ALTO	300620003	300620003	SAN JOSE NERIA
HUATUSCO	062	CHOCAMAN	ALTO	300620006	300620006	TETLA
HUATUSCO	071	HUATUSCO	ALTO	300710011	300710011	CHAVAXTLA
HUATUSCO	071	HUATUSCO	ALTO	300710023	300710023	SABANAS
HUATUSCO	071	HUATUSCO	ALTO	300710031	300710031	TLAMATOCA
HUATUSCO	071	HUATUSCO	ALTO	300710032	300710032	TLAVICTEPAN
HUATUSCO	080	IXHUATLAN DEL CAFE	ALTO	300800003	300800003	GUZMANTLA
HUATUSCO	080	IXHUATLAN DEL CAFE	ALTO	300800009	300800009	OCOTITLAN
HUATUSCO	080	IXHUATLAN DEL CAFE	ALTO	300800014	300800014	PRESIDIO
HUATUSCO	146	SOCHIAPA	ALTO	301460001	301460001	SOCHIAPA
HUATUSCO	162	TENAMPA	MUY ALTO	301620001	301620001	TENAMPA
HUATUSCO	165	TEPATLAXCO	MUY ALTO	301650001	301650001	TEPATLAXCO
HUATUSCO	165	TEPATLAXCO	MUY ALTO	301650008	301650008	SAN JOSE TENEJAPA
HUATUSCO	179	TLACOTEPEC DE MEJIA	ALTO	301790001	301790001	TLACOTEPEC DE MEJIA
HUATUSCO	188	TOTUTLA	ALTO	301880001	301880001	TOTUTLA
HUATUSCO	188	TOTUTLA	ALTO	301880006	301880006	MATA OSCURA
HUATUSCO	188	TOTUTLA	ALTO	301880011	301880011	TLAPALA
HUATUSCO	200	ZENTLA	ALTO	302000001	302000001	COLONIA MANUEL GONZALEZ
HUATUSCO	200	ZENTLA	ALTO	302000016	302000016	PUEBLITO DE MATLALUCA
JALCOMULCO LOS PESCADOS	017	APAZAPAN	ALTO	300170001	300170001	APAZAPAN
JALCOMULCO LOS PESCADOS	024	TLALTETELA	ALTO	300240001	300240001	TLALTETELA

Martes 12 de julio de 2005

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
JALCOMULCO LOS PESCADOS	024	TLALTETELA	ALTO	300240012	300240012	POXTLA
JALCOMULCO LOS PESCADOS	025	AYAHUALULCO	MUY ALTO	300250001	300250001	AYAHUALULCO
JALCOMULCO LOS PESCADOS	025	AYAHUALULCO	MUY ALTO	300250003	300250003	ALTOS, LOS
JALCOMULCO LOS PESCADOS	025	AYAHUALULCO	MUY ALTO	300250008	300250008	XOLOLOYAN
JALCOMULCO LOS PESCADOS	025	AYAHUALULCO	MUY ALTO	300250014	300250014	TRIUNFO, EL
JALCOMULCO LOS PESCADOS	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	ALTO	300460001	300460001	COSAUTLAN DE CARVAJAL
JALCOMULCO LOS PESCADOS	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	ALTO	300460005	300460005	LIMONES
JALCOMULCO LOS PESCADOS	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	ALTO	300460010	300460010	PIEDRA PARADA
JALCOMULCO LOS PESCADOS	079	IXHUACAN DE LOS REYES	ALTO	300790001	300790001	IXHUACAN DE LOS REYES
JALCOMULCO LOS PESCADOS	088	JALCOMULCO	ALTO	300880001	300880001	JALCOMULCO
LAS CHOAPAS	061	CHOAPAS, LAS	ALTO	300610016	300610016	NUEVA ESPERANZA (CERRO NANCHITAL)
LAS CHOAPAS	061	CHOAPAS, LAS	ALTO	300610077	300610077	IGNACIO LOPEZ RAYON
LAS CHOAPAS	111	MOLOACAN	ALTO	301110001	301110001	MOLOACAN
LAS CHOAPAS	111	MOLOACAN	ALTO	301110014	301110014	TLACUILOLAPAN
LOS TUXTLAS	015	ANGEL R. CABADA	ALTO	300150011	300150011	LIRIOS, LOS
LOS TUXTLAS	015	ANGEL R. CABADA	ALTO	300150019	300150019	PORVENIR, EL
LOS TUXTLAS	015	ANGEL R. CABADA	ALTO	300150023	300150023	TECOLAPAN
LOS TUXTLAS	015	ANGEL R. CABADA	ALTO	300150042	300150042	SAN JUAN DE LOS REYES (LUIS VALENZUELA)
LOS TUXTLAS	032	CATEMACO	ALTO	300320065	300320065	SONTECOMAPAN
LOS TUXTLAS	032	CATEMACO	ALTO	300320067	300320067	TEBANCA
LOS TUXTLAS	032	CATEMACO	ALTO	300320069	300320069	VICTORIA, LA
LOS TUXTLAS	032	CATEMACO	ALTO	300320071	300320071	ZAPOAPAN DE CABANAS
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730001	300730001	HUEYAPAN DE OCAMPO
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730002	300730002	AGUACATE, EL
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730010	300730010	COYOL DE GONZALEZ
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730011	300730011	CUATOTOLAPAN ESTACION
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730030	300730030	MANGOS, LOS
LOS TUXTLAS	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	300730043	300730043	SANTA ROSA LOMA LARGA
LOS TUXTLAS	139	SALTABARRANCA	ALTO	301390001	301390001	SALTABARRANCA
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410049	301410049	MAZUMIAPAN
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410058	301410058	NUEVA VICTORIA, LA
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410082	301410082	SOYATA
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410086	301410086	TILAPAN
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410090	301410090	TULAPAN
LOS TUXTLAS	141	SAN ANDRES TUXTLA	ALTO	301410092	301410092	XOTEAPAN
LOS TUXTLAS	143	SANTIAGO TUXTLA	ALTO	301430047	301430047	RINCON DE ZAPATERO
LOS TUXTLAS	143	SANTIAGO TUXTLA	ALTO	301430063	301430063	TAPALAPAN
LOS TUXTLAS	143	SANTIAGO TUXTLA	ALTO	301430075	301430075	VISTA HERMOSA
LOS TUXTLAS	143	SANTIAGO TUXTLA	ALTO	301430081	301430081	TRES ZAPOTES
PAPANTLA	033	CAZONES	ALTO	300330002	300330002	BARRA DE CAZONES
PAPANTLA	033	CAZONES	ALTO	300330011	300330011	ENCANTADA, LA
PAPANTLA	033	CAZONES	ALTO	300330013	300330013	MANLIO FABIO ALTAMIRANO (KILOMETRO 25)
PAPANTLA	033	CAZONES	ALTO	300330024	300330024	PLAN DE LIMON
PAPANTLA	033	CAZONES	ALTO	300330032	300330032	UNION, LA (KILOMETRO 31)
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240006	301240006	IGNACIO ALLENDE
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240019	301240019	CARRIZAL
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240023	301240023	CEDRO, EL
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240034	301240034	CHOTE, EL
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240035	301240035	DONATO MARQUEZ AZUARA
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240062	301240062	MOZUTLA
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240073	301240073	PASO DEL CORREO

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240074	301240074	PASO DE VALENCIA
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240087	301240087	PUEBLILLO
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240106	301240106	SOMBRERETE
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240107	301240107	TAJIN, EL
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240127	301240127	VOLADOR, EL
PAPANTLA	124	PAPANTLA	ALTO	301240135	301240135	GUASIMA, LA
PAPANTLA	158	TECOLUTLA	ALTO	301580002	301580002	BOCA DE LIMA
PAPANTLA	158	TECOLUTLA	ALTO	301580003	301580003	CANADA RICA
PAPANTLA	158	TECOLUTLA	ALTO	301580005	301580005	CASITAS
PAPANTLA	158	TECOLUTLA	ALTO	301580016	301580016	HUEYTEPEC
PICO DE ORIZABA	006	ACULTZINGO	ALTO	300060001	300060001	ACULTZINGO
PICO DE ORIZABA	006	ACULTZINGO	ALTO	300060014	300060014	PUENTE DE GUADALUPE
PICO DE ORIZABA	006	ACULTZINGO	ALTO	300060017	300060017	TECAMALUCAN
PICO DE ORIZABA	018	AQUILA	MUY ALTO	300180001	300180001	AQUILA
PICO DE ORIZABA	022	ATZACAN	ALTO	300220003	300220003	SIDRA, LA
PICO DE ORIZABA	022	ATZACAN	ALTO	300220005	300220005	DOS RIOS (TOCUILA)
PICO DE ORIZABA	081	IXHUATLANCILLO	ALTO	300810001	300810001	IXHUATLANCILLO
PICO DE ORIZABA	099	MALTRATA	ALTO	300990009	300990009	SAN JOSE SUCHIL
PICO DE ORIZABA	127	PERLA, LA	MUY ALTO	301270001	301270001	PERLA, LA
PICO DE ORIZABA	127	PERLA, LA	MUY ALTO	301270005	301270005	CHILAPA
PICO DE ORIZABA	127	PERLA, LA	MUY ALTO	301270017	301270017	XOMETLA
PICO DE ORIZABA	135	RAFAEL DELGADO	ALTO	301350002	301350002	JALAPILLA
PICO DE ORIZABA	147	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO	301470001	301470001	SOLEDAD ATZOMPA
PICO DE ORIZABA	147	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO	301470002	301470002	ACULTZINAPA
PICO DE ORIZABA	147	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO	301470005	301470005	ATZOMPA
PICO DE ORIZABA	185	TLILAPAN	ALTO	301850001	301850001	TLILAPAN
PICO DE ORIZABA	185	TLILAPAN	ALTO	301850002	301850002	TONALIXCO
PLAYA VICENTE	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	ALTO	300940009	300940009	CASAS VIEJAS
PLAYA VICENTE	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	ALTO	300940030	300940030	NOPALAPAN
PLAYA VICENTE	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	ALTO	300940044	300940044	TIGRES, LOS (SAN MARCOS)
PLAYA VICENTE	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	ALTO	300940047	300940047	UNION, LA
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300002	301300002	ABASOLO DEL VALLE
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300043	301300043	LEALTAD DE MUNOZ
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300049	301300049	NIGROMANTE, EL
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300051	301300051	NUEVA ERA, LA
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300054	301300054	NUEVO IXCATLAN
PLAYA VICENTE	130	PLAYA VICENTE	ALTO	301300094	301300094	VICTORIA, LA
PLAYA VICENTE	212	SANTIAGO SOCHIAN	ALTO	301300095	302120001	XOCHIAPA
PLAYA VICENTE	169	JOSE AZUETA	ALTO	301690041	301690041	LINDA VISTA
PLAYA VICENTE	169	JOSE AZUETA	ALTO	301690071	301690071	TESECHOACAN
PLAYA VICENTE	169	JOSE AZUETA	ALTO	301690078	301690078	TENEJAPAN (TENEJAPAN DE MATA)
SIERRA DE MISANTLA	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	ALTO	300090001	300090001	ALTO LUCERO
SIERRA DE MISANTLA	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	ALTO	300090014	300090014	CAFETAL, EL
SIERRA DE MISANTLA	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	ALTO	300090046	300090046	PALMA SOLA
SIERRA DE MISANTLA	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	ALTO	300090067	300090067	SANTA ANA
SIERRA DE MISANTLA	036	COACOATZINTLA	ALTO	300360001	300360001	COACOATZINTLA
SIERRA DE MISANTLA	042	COLIPA	ALTO	300420001	300420001	COLIPA
SIERRA DE MISANTLA	057	CHICONQUIACO	MUY ALTO	300570001	300570001	CHICONQUIACO
SIERRA DE MISANTLA	057	CHICONQUIACO	MUY ALTO	300570011	300570011	HUERFANO, EL
SIERRA DE MISANTLA	095	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO	300950001	300950001	JUCHIQUE DE FERRER
SIERRA DE MISANTLA	095	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO	300950023	300950023	PLAN DE LAS HAYAS

Martes 12 de julio de 2005

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
SIERRA DE MISANTLA	095	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO	300950034	300950034	SANTIAGO XIHUITLAN
SIERRA DE MISANTLA	106	MAHUATLAN	ALTO	301060001	301060001	MAHUATLAN
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090003	301090003	ARROYO HONDO
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090013	301090013	DEFENSA, LA
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090017	301090017	FRANCISCO SARABIA (PASO VIEJO)
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090044	301090044	PASO BLANCO
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090049	301090049	PLAN DE LA VEGA
SIERRA DE MISANTLA	109	MISANTLA	ALTO	301090056	301090056	PUEBLO VIEJO
SIERRA DE MISANTLA	114	NAUTLA	ALTO	301140001	301140001	NAUTLA
SIERRA DE MISANTLA	114	NAUTLA	ALTO	301140012	301140012	JICALTEPEC
SIERRA DE MISANTLA	163	TENOCHTITLAN	ALTO	301630001	301630001	TENOCHTITLAN
SIERRA DE MISANTLA	166	TEPETLAN	ALTO	301660001	301660001	TEPETLAN
SIERRA DE MISANTLA	166	TEPETLAN	ALTO	301660004	301660004	COLONIA ENRIQUEZ
SIERRA DE MISANTLA	187	TONAYAN	ALTO	301870001	301870001	TONAYAN
SIERRA DE MISANTLA	197	YECUATLA	ALTO	301970001	301970001	YECUATLA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	035	CITLALTEPETL	ALTO	300350001	300350001	CITLALTEPEC
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	035	CITLALTEPETL	ALTO	300350013	300350013	RANCHO NUEVO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO	300600001	300600001	CHINAMPA DE GOROSTIZA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO	300600011	300600011	KILOMETRO VEINTIDOS
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO	300600016	300600016	ORGANOS, LOS
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO	300600018	300600018	PIMIENTA, LA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	063	CHONTLA	ALTO	300630001	300630001	CHONTLA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	063	CHONTLA	ALTO	300630004	300630004	SAN FRANCISCO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	063	CHONTLA	ALTO	300630071	300630071	MATA DE OTATE
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	121	OZULUAMA DE MASCARENAS	ALTO	301210001	301210001	OZULUAMA DE MASCARENAS
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	121	OZULUAMA DE MASCARENAS	ALTO	301210026	301210026	CUCHARAS
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	121	OZULUAMA DE MASCARENAS	ALTO	301210062	301210062	POBLADO TIERRA Y LIBERTAD
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	121	OZULUAMA DE MASCARENAS	ALTO	301210071	301210071	SAN LUCIANO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	150	TAMALIN	ALTO	301500001	301500001	TAMALIN
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	150	TAMALIN	ALTO	301500003	301500003	MAMEY LA MAR
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	150	TAMALIN	ALTO	301500005	301500005	SALADERO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	151	TAMIAHUA	ALTO	301510005	301510005	ANONO, EL
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	151	TAMIAHUA	ALTO	301510055	301510055	REFORMA, LA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	151	TAMIAHUA	ALTO	301510075	301510075	ESTERO DE MILPAS
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	152	TAMPICO ALTO	ALTO	301520001	301520001	TAMPICO ALTO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	153	TANCOCO	ALTO	301530001	301530001	TANCOCO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	153	TANCOCO	ALTO	301530020	301530020	ZACAMIXTLE
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	154	TANTIMA	ALTO	301540001	301540001	TANTIMA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	154	TANTIMA	ALTO	301540009	301540009	RANCHO ABAJO
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	154	TANTIMA	ALTO	301540082	301540082	ZAPOTAL, EL
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	167	TEPETZINTLA	ALTO	301670001	301670001	TEPETZINTLA
SIERRA DE OTONTEPEC Y LAGUNA DE TAMIA	167	TEPETZINTLA	ALTO	301670007	301670007	HUMO, EL
SIERRA DE SOTEAPAN	104	MECAYAPAN	MUY ALTO	301040001	301040001	MECAYAPAN
SIERRA DE SOTEAPAN	104	MECAYAPAN	MUY ALTO	301040002	301040002	ARRECIFES, LOS
SIERRA DE SOTEAPAN	104	MECAYAPAN	MUY ALTO	301040022	301040022	TONALAPA

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
SIERRA DE SOTEAPAN	122	PAJAPAN	MUY ALTO	301220001	301220001	PAJAPAN
SIERRA DE SOTEAPAN	122	PAJAPAN	MUY ALTO	301220011	301220011	MINZAPAN
SIERRA DE SOTEAPAN	122	PAJAPAN	MUY ALTO	301220018	301220018	BENITO JUAREZ
SIERRA DE SOTEAPAN	149	SOTEAPAN	MUY ALTO	301490001	301490001	SOTEAPAN
SIERRA DE SOTEAPAN	149	SOTEAPAN	MUY ALTO	301490005	301490005	BUENA VISTA
SIERRA DE SOTEAPAN	149	SOTEAPAN	MUY ALTO	301490009	301490009	ESTRIBERA, LA
SIERRA DE SOTEAPAN	149	SOTEAPAN	MUY ALTO	301490015	301490015	COLONIA LA MAGDALENA
SIERRA DE SOTEAPAN	149	SOTEAPAN	MUY ALTO	301490018	301490018	MIRADOR SALTILLO
SIERRA DE SOTEAPAN	209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	MUY ALTO	302090001	302090001	TATAHUICAPAN
SIERRA DE SOTEAPAN	209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	MUY ALTO	302090026	302090026	PIEDRA LABRADA
SIERRA DE ZONGOLICA	019	ASTACINGA	MUY ALTO	300190001	300190001	ASTACINGA
SIERRA DE ZONGOLICA	020	ATLAHUILCO	MUY ALTO	300200001	300200001	ATLAHUILCO
SIERRA DE ZONGOLICA	020	ATLAHUILCO	MUY ALTO	300200002	300200002	ACULTZINAPA (SAN MIGUELITO)
SIERRA DE ZONGOLICA	098	MAGDALENA	MUY ALTO	300980001	300980001	MAGDALENA
SIERRA DE ZONGOLICA	110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MUY ALTO	301100001	301100001	MIXTLA DE ALTAMIRANO
SIERRA DE ZONGOLICA	137	REYES, LOS	MUY ALTO	301370001	301370001	REYES, LOS
SIERRA DE ZONGOLICA	140	SAN ANDRES TENEJAPAN	MUY ALTO	301400001	301400001	SAN ANDRES TENEJAPAN
SIERRA DE ZONGOLICA	159	TEHUIPANGO	MUY ALTO	301590001	301590001	TEHUIPANGO
SIERRA DE ZONGOLICA	159	TEHUIPANGO	MUY ALTO	301590002	301590002	ACHICHIPICO
SIERRA DE ZONGOLICA	159	TEHUIPANGO	MUY ALTO	301590010	301590010	XOPILAPA
SIERRA DE ZONGOLICA	168	TEQUILA	MUY ALTO	301680001	301680001	TEQUILA
SIERRA DE ZONGOLICA	168	TEQUILA	MUY ALTO	301680002	301680002	AHUATEPEC
SIERRA DE ZONGOLICA	168	TEQUILA	MUY ALTO	301680017	301680017	CAMPANARIO, EL
SIERRA DE ZONGOLICA	171	TEXHUACAN	MUY ALTO	301710001	301710001	TEXHUACAN
SIERRA DE ZONGOLICA	184	TLAQUILPA	MUY ALTO	301840001	301840001	TLAQUILPA
SIERRA DE ZONGOLICA	195	XOXOCOTLA	MUY ALTO	301950001	301950001	XOXOCOTLA
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010011	302010011	COMALAPA
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010012	302010012	COTLAIXCO
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010023	302010023	IXPALCUAHUTLA (MOXALA)
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010039	302010039	TEMAXCALAPA
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010052	302010052	TOTOLACATLA
SIERRA DE ZONGOLICA	201	ZONGOLICA	MUY ALTO	302010132	302010132	CHICOMAPA UNO
SIERRA DEL TONACAPAN	037	COAHUILTLAN	MUY ALTO	300370001	300370001	PROGRESO DE ZARAGOZA
SIERRA DEL TONACAPAN	050	COXQUIHUI	MUY ALTO	300500001	300500001	COXQUIHUI
SIERRA DEL TONACAPAN	050	COXQUIHUI	MUY ALTO	300500003	300500003	ARENAL
SIERRA DEL TONACAPAN	050	COXQUIHUI	MUY ALTO	300500012	300500012	SABANAS DE XALOSTOC
SIERRA DEL TONACAPAN	051	COYUTLA	MUY ALTO	300510001	300510001	COYUTLA
SIERRA DEL TONACAPAN	051	COYUTLA	MUY ALTO	300510005	300510005	CHACA, LA
SIERRA DEL TONACAPAN	051	COYUTLA	MUY ALTO	300510006	300510006	CHICUALOQUE
SIERRA DEL TONACAPAN	051	COYUTLA	MUY ALTO	300510008	300510008	LOMAS, LAS
SIERRA DEL TONACAPAN	064	CHUMATLAN	MUY ALTO	300640001	300640001	CHUMATLAN
SIERRA DEL TONACAPAN	066	ESPINAL	ALTO	300660001	300660001	ESPINAL
SIERRA DEL TONACAPAN	066	ESPINAL	ALTO	300660004	300660004	CIRUELO, EL
SIERRA DEL TONACAPAN	066	ESPINAL	ALTO	300660005	300660005	COMALTECO
SIERRA DEL TONACAPAN	066	ESPINAL	ALTO	300660008	300660008	ENTABLADERO

Martes  
12  
de  
julio  
de  
2005

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
SIERRA DEL TOTONACAPAN	067	FILOMENO MATA	MUY ALTO	300670001	300670001	FILOMENO MATA
SIERRA DEL TOTONACAPAN	067	FILOMENO MATA	MUY ALTO	300670003	300670003	CERRO GRANDE
SIERRA DEL TOTONACAPAN	103	MECATLAN	MUY ALTO	301030001	301030001	MECATLAN
SIERRA DEL TOTONACAPAN	103	MECATLAN	MUY ALTO	301030005	301030005	CUHUIXANATH
SIERRA DEL TOTONACAPAN	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO	302030001	302030001	ZOZOCOLCO DE HIDALGO
SIERRA DEL TOTONACAPAN	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO	302030013	302030013	ZOZOCOLCO DE GUERRERO
SOCONUSCO	120	OTEAPAN	ALTO	301200001	301200001	OTEAPAN
SOCONUSCO	145	SOCONUSCO	ALTO	301450001	301450001	SOCONUSCO
SOCONUSCO	172	TEXISTEPEC	ALTO	301720001	301720001	TEXISTEPEC
SOCONUSCO	172	TEXISTEPEC	ALTO	301720019	301720019	SAN LORENZO TENOCHTITLAN
SOCONUSCO	172	TEXISTEPEC	ALTO	301720022	301720022	VILLA ALTA
SOCONUSCO	199	ZARAGOZA	ALTO	301990001	301990001	ZARAGOZA
VALLE DE UXPANAPA	070	HIDALGOTITLAN	ALTO	300700001	300700001	HIDALGOTITLAN
VALLE DE UXPANAPA	070	HIDALGOTITLAN	ALTO	300700004	300700004	ARROYO DE LA PALMA
VALLE DE UXPANAPA	070	HIDALGOTITLAN	ALTO	300700041	300700041	VICENTE GUERRERO
VALLE DE UXPANAPA	091	JESUS CARRANZA	ALTO	300910001	300910001	JESUS CARRANZA
VALLE DE UXPANAPA	091	JESUS CARRANZA	ALTO	300910013	300910013	COLONIA NUEVO MORELOS
VALLE DE UXPANAPA	142	SAN JUAN EVANGELISTA	ALTO	301420002	301420002	ACHOTAL
VALLE DE UXPANAPA	142	SAN JUAN EVANGELISTA	ALTO	301420008	301420008	CAMPO NUEVO
VALLE DE UXPANAPA	142	SAN JUAN EVANGELISTA	ALTO	301420017	301420017	CERQUILLA, LA
VALLE DE UXPANAPA	142	SAN JUAN EVANGELISTA	ALTO	301420040	301420040	ESTACION JUANITA
VALLE DE UXPANAPA	144	SAYULA DE ALEMAN	ALTO	301440006	301440006	ALMAGRES
VALLE DE UXPANAPA	144	SAYULA DE ALEMAN	ALTO	301440013	301440013	CRUZ DEL MILAGRO
VALLE DE UXPANAPA	144	SAYULA DE ALEMAN	ALTO	301440026	301440026	MEDIAS AGUAS
VALLE DE UXPANAPA	210	UXPANAPA	ALTO	302100001	302100001	POBLADO 10
VALLE DE UXPANAPA	210	UXPANAPA	ALTO	302100070	302100070	HERMANOS CEDILLO (POBLADO DOS A)
VALLE DE UXPANAPA	210	UXPANAPA	ALTO	302100072	302100072	HORQUETA, LA (POBLADO DOCE)
VALLE DE UXPANAPA	210	UXPANAPA	ALTO	302100085	302100085	LAGUNA, LA (POBLADO SEIS ALMANZA)

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000. El Municipio de Santiago Sochiapan fue creado posteriormente a dicho levantamiento censal, por lo que se consideran las claves del Marco Geoestadístico de INEGI a enero de 2005.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002. Para el caso del Municipio de Santiago Sochiapan se le atribuye el grado de marginación del municipio que le da origen.

3. La columna rotulada como "Clave INEGI de localidad CEC (anterior)" corresponde al marco geoestadístico utilizado en el XII Censo General Población y Vivienda 2000, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Esta columna permite identificar la clave original de las localidades que en la actualidad forman parte de un nuevo municipio. El nuevo municipio perteneciente al universo de microrregiones que se crea posteriormente al levantamiento del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 es: 30212 Santiago Sochiapan (véase nota 4).

4. La columna rotulada como "Clave INEGI de localidad CEC (actual)" contiene las claves de localidad que corresponden al Marco Geoestadístico de INEGI a enero de 2005. En esta columna se puede advertir las nuevas claves para las localidades que conforman el nuevo municipio en territorio de microrregiones (véase nota 3).

5. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

**ANEXO 1a**  
**VERACRUZ- LLAVE**

**Microrregiones:**

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
30008	ALPATLAHUAC
30018	AQUILA
30019	ASTACINGA
30020	ATLAHUILCO
30023	ATZALAN
30025	AYAHUALULCO
30027	BENITO JUAREZ
30029	CALCAHUALCO
30031	CARRILLO PUERTO
30037	COAHUITLAN
30043	COMAPA
30050	COXQUIHUI
30051	COYUTLA
30056	CHICONAMEL
30057	CHICONQUIACO
30064	CHUMATLAN
30067	FILOMENO MATA
30076	ILAMATLAN
30078	IXCATEPEC
30083	IXHUATLAN DE MADERO
30098	MAGDALENA
30103	MECATLAN
30104	MECAYAPAN
30107	MINAS, LAS
30110	MIXTLA DE ALTAMIRANO
30122	PAJAPAN
30127	PERLA, LA
30137	REYES, LOS
30140	SAN ANDRES TENEJAPAN
30147	SOLEDAD ATZOMPA
30149	SOTEAPAN
30155	TANTOYUCA
30156	TATATILA
30159	TEHUIPANGO
30162	TENAMPA
30165	TEPATLAXCO
30168	TEQUILA
30170	TEXCATEPEC
30171	TEXHUACAN
30173	TEZONAPA
30177	TLACOLULAN
30180	TLACHICHILCO
30184	TLAQUILPA
30195	XOXOCOTLA
30198	ZACUALPAN
30201	ZONGOLICA

Clave del municipio	Nombre del municipio
30202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES
30203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO
30209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ
<b>Total</b>	<b>49</b>

## Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
30001	ACAJETE
30005	ACULA
30006	ACULTZINGO
30007	CAMARON DE TEJEDA
30009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS
30010	ALTOTONGA
30012	AMATITLAN
30014	AMATLAN DE LOS REYES
30015	ANGEL R. CABADA
30017	APAZAPAN
30022	ATZACAN
30024	TLALTETELA
30032	CATEMACO
30033	CAZONES
30035	CITLALTEPETL
30036	COACOATZINTLA
30041	COETZALA
30042	COLIPA
30046	COSAUTLAN DE CARVAJAL
30047	COSCOMATEPEC
30049	COTAXTLA
30052	CUICHAPA
30054	CHACALTIANGUIS
30055	CHALMA
30058	CHICONTEPEC
30060	CHINAMPA DE GOROSTIZA
30061	CHOAPAS, LAS
30062	CHOCAMAN
30063	CHONTLA
30066	ESPINAL
30070	HIDALGOTITLAN
30071	HUATUSCO
30072	HUAYACOCOTLA
30073	HUEYAPAN DE OCAMPO
30075	IGNACIO DE LA LLAVE
30079	IXHUACAN DE LOS REYES
30080	IXHUATLAN DEL CAFE
30081	IXHUATLANCILLO
30084	IXMATLAHUACAN
30086	JALACINGO
30088	JALCOMULCO
30090	JAMAPA

Clave del municipio	Nombre del municipio
30091	JESUS CARRANZA
30094	JUAN RODRIGUEZ CLARA
30095	JUCHIQUE DE FERRER
30099	MALTRATA
30100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO
30106	MIAHUATLAN
30109	MISANTLA
30111	MOLOACAN
30113	NARANJAL
30114	NAUTLA
30117	OMEALCA
30120	OTEAPAN
30121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS
30124	PAPANTLA
30125	PASO DEL MACHO
30129	PLATON SANCHEZ
30130	PLAYA VICENTE
30132	VIGAS DE RAMIREZ, LAS
30135	RAFAEL DELGADO
30139	SALTABARRANCA
30141	SAN ANDRES TUXTLA
30142	SAN JUAN EVANGELISTA
30143	SANTIAGO TUXTLA
30144	SAYULA DE ALEMAN
30145	SOCONUSCO
30146	SOCHIAPA
30148	SOLEDAD DE DOBLADO
30150	TAMALIN
30151	TAMIAHUA
30152	TAMPICO ALTO
30153	TANCOCO
30154	TANTIMA
30157	CASTILLO DE TEAYO
30158	TECOLUTLA
30160	TEMAPACHE
30161	TEMPOAL
30163	TENOCHTITLAN
30166	TEPETLAN
30167	TEPETZINTLA
30169	JOSE AZUETA
30172	TEXISTEPEC
30175	TIHUATLAN
30176	TLACOJALPAN
30179	TLACOTEPEC DE MEJIA
30181	TLALIXCOYAN
30182	TLALNELHUAYOCAN
30185	TLILAPAN
30187	TONAYAN
30188	TOTUTLA

Clave del municipio	Nombre del municipio
30190	TUXTILLA
30194	VILLA ALDAMA
30197	YECUATLA
30199	ZARAGOZA
30200	ZENTLA
30210	UXPANAPA
30212	SANTIAGO SOCHIAPAN (*)
<b>Total</b>	<b>98</b>

<b>Total municipios de microrregiones</b>	<b>147</b>
---	------------

**Otras Regiones:**

Clave del municipio	Nombre del municipio
30002	ACATLAN
30003	ACAYUCAN
30004	ACTOPAN
30011	ALVARADO
30013	NARANJOS AMATLAN
30016	ANTIGUA, LA
30021	ATOYAC
30026	BANDERILLA
30028	BOCA DEL RIO
30030	CAMERINO Z. MENDOZA
30034	CERRO AZUL
30038	COATEPEC
30039	COATZACOALCOS
30040	COATZINTLA
30044	CORDOBA
30045	COSAMALOAPAN DE CARPIO
30048	COSOLEACAQUE
30053	CUITLAHUAC
30059	CHINAMECA
30065	EMILIANO ZAPATA
30068	FORTIN
30069	GUTIERREZ ZAMORA
30074	HUILOAPAN
30077	ISLA
30082	IXHUATLAN DEL SURESTE
30085	IXTACZOQUITLAN
30087	XALAPA
30089	JALTIPAN
30092	XICO
30093	JILOTEPEC
30096	LANDERO Y COSS
30097	LERDO DE TEJADA
30101	MARIANO ESCOBEDO
30102	MARTINEZ DE LA TORRE

<b>Clave del municipio</b>	<b>Nombre del municipio</b>
30105	MEDELLIN
30108	MINATITLAN
30112	NAOLINCO
30115	NOGALES
30116	OLUTA
30118	ORIZABA
30119	OTATITLAN
30123	PANUCO
30126	PASO DE OVEJAS
30128	PEROTE
30131	POZA RICA DE HIDALGO
30133	PUEBLO VIEJO
30134	PUENTE NACIONAL
30136	RAFAEL LUCIO
30138	RIO BLANCO
30164	TEOCELO
30174	TIERRA BLANCA
30178	TLACOTALPAN
30183	TLAPACOYAN
30186	TOMATLAN
30189	TUXPAM
30191	URSULO GALVAN
30192	VEGA DE ALATORRE
30193	VERACRUZ
30196	YANGA
30204	AGUA DULCE
30205	HIGO, EL
30206	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO
30207	TRES VALLES
30208	CARLOS A. CARRILLO
30211	SAN RAFAEL (*)
<b>Total</b>	<b>65</b>
<b>Total municipios del estado</b>	<b>212</b>

(\*) Municipios de creación posterior al levantamiento del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE VERACRUZ

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	180,000	1	26,672,000	232	13,430,000	895	89	6,086,394	26,842	7,260,700	115,511	1,312	53,629,094
OTRAS REGIONES	420,000	1	0	0	1,500,000	100	10	1,254,606	5551	1,281,300	20,384	232	4,455,906
TOTAL	600,000	2	26,672,000	232	14,930,000	995	99	7,341,000	32,393	8,542,000	135,895	1,544	58,085,000

Observaciones:

**Lic. Rafael Arias Hernández**

Coordinador Ejecutivo del COPLADEVER  
Rúbrica.

**C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo**

Delegado de la SEDESOL en el Estado de Veracruz  
Rúbrica.

==

**ANEXO TRES**

Martes  
12  
de  
julio  
de  
2005

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE VERACRUZ**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
<b>MICRORREGIONES</b>	180,000	1	0	0	1,500,000	100	10	0	0	2,520,000	40,090	456	4,200,000
<b>OTRAS REGIONES</b>	420,000	1	0	0	1,000,000	67	7	0	0	480,000	7,636	87	1,900,000
<b>TOTAL</b>	<b>600,000</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,500,000</b>	<b>167</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,000,000</b>	<b>47,726</b>	<b>543</b>	<b>6,100,000</b>

**Observaciones:**

**Lic. Rafael Arias Hernández**

Coordinador Ejecutivo del COPLADEVER  
Rúbrica.

**C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo**

Delegado de la SEDESOL en el Estado de Veracruz  
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ESTADO DE VERACRUZ**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
<b>MICRORREGIONES</b>	360,000	2	26,672,000	232	14,930,000	995	99	6,086,394	26,842	9,780,700	155,601	1,768	57,829,094
<b>OTRAS REGIONES</b>	840,000	2	0	0	2,500,000	167	17	1,254,606	5,551	1,761,300	28,020	319	6,355,906
<b>TOTAL</b>	<b>1,200,000</b>	<b>4</b>	<b>26,672,000</b>	<b>232</b>	<b>17,430,000</b>	<b>1,162</b>	<b>116</b>	<b>7,341,000</b>	<b>32,393</b>	<b>11,542,000</b>	<b>183,621</b>	<b>2,087</b>	<b>64,185,000</b>

**Observaciones:**

**Lic. Rafael Arias Hernández**

Coordinador Ejecutivo del COPLADEVER  
Rúbrica.

**C.P. Abel Ignacio Cuevas Melo**

Delegado de la SEDESOL en el Estado de Veracruz  
Rúbrica.

==

**CONVOCATORIA para el fortalecimiento y consolidación de proyectos que generen oportunidades de ingresos para mujeres de áreas rurales (OM) dirigida a las organizaciones de la sociedad civil a presentar propuestas para participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE PROYECTOS QUE GENEREN OPORTUNIDADES DE INGRESOS PARA MUJERES DE AREAS RURALES (OM) DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Organismo Administrativo Desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4.5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 23 de marzo de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Considerando que durante el año 2004 el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), apoyó proyectos orientados a identificar metodologías que permitieran vincular, desde una perspectiva de género, mecanismos institucionales, recursos financieros y experiencias para potenciar las capacidades organizativas de las mujeres rurales y/o indígenas con el fin de facilitar su inserción y participación en actividades económico productivas, en diferentes niveles de organización y contextos, para incrementar sus oportunidades de ingreso, reducir los niveles de pobreza y contribuir a la equidad de género. Considerando también que el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la pobreza: una tarea contigo, plantea como componentes básicos activar palancas que impulsen el desarrollo humano, detonen el crecimiento económico y generen beneficios sociales y económicos, la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Indesol y en coordinación con el BID, en apego a las Reglas de Operación del PCS 2005 y los Lineamientos Específicos del Programa, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero y 23 de marzo de 2005, respectivamente, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**Para el fortalecimiento y consolidación de proyectos que generen oportunidades de ingresos para mujeres de áreas rurales (OM)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

**I. Objetivos**

**General**

Fortalecer y consolidar procesos que permitan, desde una perspectiva de género, que las mujeres rurales e indígenas trasciendan como sujetos sociales, ejerzan sus derechos y generen movilización de recursos y servicios de diversos actores sociales e instituciones públicas, para que las actividades económico productivas en las que se insertan lleguen a ser rentables, sustentables y generadoras de ingresos que les permita la construcción de un patrimonio y mejorar así su posición y condición de vida y de sus familias.

**Específicos**

- Fortalecer y/o consolidar procesos de formación, organización, participación, gestión, operación y ejecución -técnica, productiva, administrativa y comercial-, seguimiento y evaluación de proyectos económico -productivos, ejecutados por mujeres rurales e indígenas.
- Desarrollar esquemas de vinculación con diversas instancias y actores, que fortalezcan la autonomía y autogestión de las mujeres rurales para que accedan a recursos financieros, no financieros (servicios de capacitación, asistencia técnica, asesorías especializadas, entre otros) y a mercados con elementos de negociación que les favorezcan y para que las actividades productivas que emprendan tengan perspectivas de rentabilidad y sustentabilidad.
- Aplicar y difundir materiales didácticos que potencien, fortalezcan y mejoren los conocimientos, habilidades y capacidades de las mujeres beneficiadas del proyecto, para el manejo apropiado de sus proyectos económico-productivos, así como para impulsar la diversificación productiva, aprovechando los recursos naturales de la región y sus actividades económico productivas rentables y generadoras de ingresos.
- Proponer mecanismos innovadores de atención a las y los hijos de las beneficiarias que participen en proyectos económico-productivos.
- Favorecer el desempeño profesional en la atención a las mujeres rurales e indígenas para que se fortalezcan los conocimientos, habilidades y actitudes que permitan la vinculación de la perspectiva de género con las actividades económico-productivas y se atiendan los factores de riesgo que enfrentan las mujeres en el desarrollo de actividades económico-productivas.

**II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten a esta Convocatoria deberán enmarcarse en la vertiente de desarrollo humano y social del PCS 2005, descrita en las Reglas de Operación del PCS 2005.

La población objetivo de los proyectos participantes en la presente Convocatoria son mujeres rurales e indígenas que desarrollen actividades económico-productivas (generadoras de ingresos), en zonas de alta y muy alta marginalidad, las que se pueden consultar en la página electrónica [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), preferentemente, de los estados de Campeche, Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.

Con base en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 y los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos deberán desarrollar alguna de las siguientes temáticas:

- Proponer propuestas metodológicas y didácticas, que hayan mostrado el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, organizativas y comerciales de las mujeres.
- Favorecer el acceso de las mujeres beneficiarias del proyecto piloto, a diversas redes (comercialización, economías de escala, encadenamientos productivos, financiamiento, capacitación y asistencia técnica, etc.), para superar el aislamiento y dispersión de los proyectos.
- Plantear propuestas que fortalezcan el desarrollo de proyectos económicos (productivos, comerciales o de servicios) por parte de las beneficiarias y éstas puedan acceder a otro tipo de recursos y servicios.
- Generar productos y/o resultados concretos entre los que podrían estar:
  - ✓ Planes de negocios y/o proyectos formulados susceptibles de ser financiados por instituciones que ofrecen apoyos y recursos a las mujeres rurales para el desarrollo de actividades económico-productivas.
  - ✓ Propuestas viables para que los productos generados por mujeres rurales tengan acceso a los mercados.
  - ✓ Mecanismos de seguimiento, acompañamiento y evaluación de los proyectos y acciones de formación.
  - ✓ Propuestas que permitan dar atención a los aspectos de multiculturalidad y etnicidad.
  - ✓ Materiales impresos de capacitación (audiovisuales, manuales, etc.).
  - ✓ Sistematización del proceso de intervención que rescate los aprendizajes de la misma.
- Fortalecer la profesionalización de las OSC para que sus intervenciones relacionadas con el impulso y desarrollo de actividades productivas por parte de las mujeres rurales se realicen con perspectiva de género.

Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión**

El Programa de Coinversión Social destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación del PCS a cada proyecto será de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de coinversión de las OSC para la ejecución del proyecto deberá ser de 15% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetaria y no monetaria.

### **IV. Criterios de participación**

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

- a. Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b. Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).
- c. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d. No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- e. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- f. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Así como con lo establecido en el inciso n del numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa que señala lo siguiente:

- I. Tener experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de la propia convocatoria.
- II. Aceptar participar en un proceso de articulación con las instituciones convocantes y actores sociales apoyados por la presente Convocatoria, durante el plazo de ejecución del proyecto.
- III. Articularse o coordinarse con otro(s) programa(s) gubernamental(es) dirigido(s) al desarrollo de oportunidades, al desarrollo comunitario y/o al desarrollo de capital social o humano.

**V. Documentación solicitada**

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3 1/2 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmada por el(la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1 inciso g de los Lineamientos del Programa de Coinversión Social.
- Curriculum de la OSC y curriculum del coordinador del proyecto.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- Diagnóstico de la situación a atender.
- Documento descriptivo de la metodología del proyecto.
- Documento sobre acuerdos o convenios relacionados con el proyecto. (De ser el caso).
- Carta compromiso de la instancia que brindará apoyo complementario al proyecto. (De ser el caso).
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. Para el uso exclusivo de los dictaminadores.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Documento de propuesta de indicadores del proyecto.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo. (De acuerdo a su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de acciones del proyecto).
- Documento del modelo a aplicar sistematizado (que describa la base conceptual y las fases metodológicas de la intervención prevista en el proyecto).

**VI. Recepción de proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la publicación de la presente Convocatoria hasta el día 21 de julio de 2005, en las oficinas del Indesol, sitios en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**VII. Resultados**

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica, el estatus de los proyectos, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la convocatoria.

**VIII. Información**

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC en esta Convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos del PCS que rigen la presente Convocatoria, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 01 800 718 8624; 01 800 718 8621; 5554 0390 y 5554 0398, extensiones 68180 y 68184 o por correo electrónico a [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las organizaciones de la sociedad civil estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil cinco.-  
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.